



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00940 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA

Correspondió a este Despacho conocer de la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de HÉCTOR IGNACIO CONTRERAS GUILLEN.

Por auto proferido el 10 de octubre 2022, fue inadmitida a fin de que la parte demandante subsanará unos defectos de los que adolecía la misma, los cuales le fueron expuestos en dicho proveído.

No obstante, vencido como se encuentra el término con el que contaba para ello, si bien allega escrito en término oportuno, el mismo no dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos, pues a pesar que se allegó el pagaré con un endoso realizado por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A., el mismo no contiene la firma digital ni suscrita del endosante, lo que impide poder verificar si efectivamente el endoso fue realizado por el señor Cárdenas.

Además, no se allegó poder otorgado por la entidad AECSA S.A. a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ con la constancia que permitiera verificar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del poderdante esto conforme a la Ley 2213 del 2022, o con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda

Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra HÉCTOR IGNACIO CONTRERAS GUILLEN.

por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de HÉCTOR IGNACIO CONTRERAS GUILLEN por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE ⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 192** hoy **29 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897b1881565a0d2d596e9a5bc8fbf7f6e2bb75eba35a4312299f5959de114a20**
Documento generado en 28/11/2022 11:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>